

INFORME DE COMISARIO

Quito, 21 de marzo de 2013

Señores
Accionistas
OCTACORP S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por dar cumplimiento a la nominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de ECUATORIANA DE DISEÑO OCTACORP S. A., y con lo dispuesto al Art. 274 de la Ley de Compañías que hace referencia a las obligaciones de los Comisarios, exhibo a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de ECUATORIANA DE DISEÑO OCTACORP S. A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2012.

La preparación de los Estados Financieros es de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los comisarios.

- Considero que obtuve toda la información necesaria de parte de todos los funcionarios que conforman la administración, para el cumplimiento de mi trabajo de revisión que es menor certeza que una auditoría; por tanto no se ha efectuado una auditoría y por consiguiente no expreso una opinión de auditoría.
- Como resultado de mi revisión en base al balance presentado, las transacciones registradas y los actos de los administradores, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Socios.
- Se hace la revisión y constatación de los libros sociales de la Compañía, Actas de Juntas Generales, cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías.
- Se hace la revisión física del activo que se trata de un Vehículo chevrolet color blanco que se encuentran en conservación óptima, cuenta con un amplio espacio específico como parqueo para su buena conservación.
- Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, expreso que al momento de la revisión, no tuvo observaciones ni debilidades importantes que pueden incidir o afectar la presentación razonable de los estados financieros. En términos generales, los procedimientos y controles implementados que son mantenidos por Gerencia en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.
- Se recomienda que antes de considerar la utilización o reparto de utilidades a los accionistas se tome en consideración lo que se establece en el Art.297 de


CONTADOR GENERAL
REGISTRO 31506

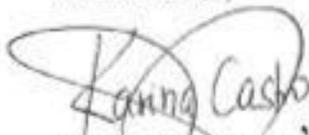
la Ley de Compañías para dar cumplimiento a la creación de un Fondo Reserva Legal hasta que se alcance a llegar a un 50% del capital social.

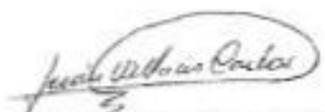
- La administración de la compañía han cumplido con las formalidades tributarias como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado.
- Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros contables estos se llevan de acuerdo las normas y técnicas contables. Los Estados Financieros han sido preparados conforme a las normas internacionales de información financiera para pymes.

Con relación a la documentación contable, financiera y legal, manifiesto en términos generales que ECUATORIANA DE DISEÑO OCTACORP S. A., cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicios de Rentas Internas, entre otros, en cuanto a la observación y proceso técnico.

Por lo expuesto, pongo a consideración la aprobación final de los estados financieros de ECUATORIANA DE DISEÑO OCTACORP S. A., al 31 de diciembre del 2011.

Atentamente,


KARINA CASTRO
COMISARIO
-CI 0918104316


CONTADOR GENERAL
REGISTRO 31506